



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 297 -2023-GR PUNO/GR

15 AGO. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 14782-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Red de Salud Lampa, mediante Oficio N° 377-2023/GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/REDESS LAMPA/D, solicita asignación presupuestal de S/ 50,000.00 soles para financiar el pago de servicio de energía eléctrica; asimismo, la Dirección Regional de la Producción, a través del Oficio N° 470-2023-GR PUNO/GRDE/DIREPRO, solicita asignación presupuestal de S/ 39,194.00 soles, para financiar la adquisición de equipos computacionales y periféricos; para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, identificando que las metas 109 y 110 de la Actividad 3000001: Planeamiento y Presupuesto cuentan con recursos presupuestales de libre disponibilidad de S/ 50,000.00 y S/ 39,194.00 Soles en las específicas de gasto 2.3.15.12: Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, y 2.6.32.31: Equipos Computacionales y Periféricos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, previa autorización mediante proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se habilitará recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 412: Salud Lampa y 002: Producción Puno hasta por la cantidad de S/ 89,194.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos presupuestales de libre



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 297 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 15 AGO. 2023



disponibilidad de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por lo que, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 89,194.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1099-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 89,194.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe Nº 1099-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficio Nº 1010-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023
PARA FINANCIAR SERVICIOS BASICOS, Y EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001 SEDE PUNO							89,194
	02				ACCIONES CENTRALES		89,194
		9001			ACCIONES CENTRALES		89,194
			3999999		SIN PRODUCTO		89,194
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		89,194
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
					2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39,194
002 PRODUCCION PUNO						39,194	
	02				ACCIONES CENTRALES		39,194
		9001			ACCIONES CENTRALES		39,194
			3999999		SIN PRODUCTO		39,194
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		39,194
					2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39,194
412 SALUD LAMPA						50,000	
	02				ACCIONES CENTRALES		50,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		50,000
			3999999		SIN PRODUCTO		50,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		50,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
RESUMEN							
GASTOS CORRIENTES						50,000	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS						50,000	50,000
GASTOS DE CAPITAL						39,194	39,194
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						39,194	39,194
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO						89,194	89,194

